

Secretaría. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole se encuentra pendiente dar trámite a la solicitud de desistimiento del proceso por parte del apoderado de la demandante y coadyuvado por la parte demandada Porvenir S.A. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 12 de diciembre de 2022



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA**

AUTO INTER No. 3596

**Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia de JAIRO ALBERTO MARTINEZ
ROJAS VS COLPENSIONES RAD. 7600131005005201800104-00**

Santiago de Cali, doce (12) de diciembre dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, el Despacho de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 316 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral, procederá aceptar el desistimiento, sin condenar en costas a la parte demandante, y se ordenara el archivo del expediente.

En virtud de lo anterior, la Jueza Quinta Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la demanda adelantada por HECTOR FABIO ERAZO VASQUEZ contra COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A, que se tramita en éste Despacho.

SEGUNDO: SIN LUGAR a condena en costas, por haber sido coadyuvado por la demandada.

TERCERO: ORDENAR el archivo del proceso, previa cancelación de su radicación en su respectivo libro.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1bdb26c1853919885f182ed6963dfd4bc6eb6c631a4c05a957bcd27ad5e9fe**

Documento generado en 12/12/2022 09:26:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**